

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 6.907/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 2/012, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2012, cuyo resumen es el siguiente:

1º) Conceder suplementos de créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

## APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE SUPLEMENTAN:

Aplicación	Denominación	Créditos consignados	Aumentos	Créditos totales
9.160.00	Seguridad Social Otros temporales	16.751,92	1.000,00	17.751,92
1.221.03	Combustibles y Carburantes	13.000,00	5.000,00	18.000,00
3.221.14	Suministros Guardería	14.500,00	2.000,00	16.500,00
9.222.02	Comunicaciones telefónicas	10.000,00	3.000,00	13.000,00
9.226.15	Sanciones Confederación Hidrográfica	11.000,51	10.500,00	21.500,51
9.226.99	Otros Gastos diversos	8.000,00	5.000,00	13.000,00
1.609.00	Inversiones obras	40.000,00	20.900,00	60.900,00
		113.252,43	47.400,00	160.652,43

2º) Financiar las expresadas Modificaciones con cargo a la Baja de Créditos de siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación	Denominación	Créditos disponibles	Bajas	Créditos resultantes
3.131.02	Personal Laboral temporal guardería	9.224,21	8.200,00	1.024,21
9.160.02	Seguridad Social Órganos de Gobierno	8.413,20	8.400,00	13,20
3.160.10	S.S Laboral temporal Guardería	2.989,31	2.600,00	389,31
3.202.00	Arrendamiento edificios	5.688,02	5.000,00	688,02
3.226.02	Publicidad y propaganda	2.230,00	1.200,00	1.030,00
3.226.13	Deportes	6.417,90	2.000,00	4.417,90
9.469.00	Mancomunidad Consorcio y Otros	17.305,66	10.000,00	7.305,66
1.480.02	Rehabilitación de viviendas	10.000,00	10.000,00	0
		62.333,64	47.400,00	14.933,64

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el

Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria a 23 de octubre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.